



Àrea. Secretaria General

Exp. Ley 39/2015 SELLOS ORGANO Y REGISTRO ELECTRONICO/ CREACIÓN RTO ELECTRÓNICO FUNCIONARIOS HABILITADOS PARA FIRMA ELECTRÓNICA POR SUSTITUCIÓN PERSONAS FÍSICAS.

MODIFICACIÓN DECRETO DE CREACIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE FUNCIONARIOS HABILITADOS DEL AYUNTAMIENTO DE GANDIA

El art. 12.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que las Administraciones Públicas asistirán en el uso de medios electrónicos a los interesados no incluidos en los apartados 2 y 3 del artículo 14 que así lo soliciten, especialmente en lo referente a la identificación y firma electrónica, presentación de solicitudes a través del registro electrónico general y obtención de copias auténticas.

Asimismo si alguno de estos interesados no dispone de los medios electrónicos necesarios, su identificación o firma electrónica en el procedimiento administrativo podrá ser válidamente realizada por un funcionario público mediante el uso del sistema de firma electrónica del que esté dotado para ello, previa la oportuna habilitación.

Ante la necesidad de adecuar dicho marco normativo a la concreta realidad del ayuntamiento de Gandia, para mejorar los niveles de atención a la ciudadanía, en consonancia con las obligaciones legales vigentes en materia de administración electrónica, en virtud de decreto nº 1541 de fecha 14/03/2017 del Concejal de Gobierno Delegado del Área de Administración, Modernización y Gobierno Abierto, se creó el registro público electrónico de funcionarios habilitados del Ayuntamiento de Gandia, designándose a tal efecto a los siguientes adscritos a la Oficina Municipal de Información:

- 1.- D^a. Elena Corachán Lorca.
- 2.- D^a. Helmi López Pérez.
- 3.- D^a. Eva M^a Sendra Cuquerella.
- 4.- D^a. Alicia Montero Valera.
- 5.- D^a. Amparo Figueres Brunet (Oficina del Grau).

Ante la imposibilidad de ejercer por parte de alguno de estos empleados públicos las funciones asignadas, bien por motivo de baja laboral o bien por adscripción de los mismos a otros departamentos municipales, resulta conveniente modificar el decreto anteriormente referenciado, incorporando al registro público electrónico a otros/as funcionarios/as del Ayuntamiento de Gandia.



A tal efecto y en ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante decreto nº. 3868 de fecha 03/07/2015 (publicado en el BOP nº. 143 de 28/07/2015).

RESUELVO:

PRIMERO.- Modificar el decreto nº. 1541 de fecha 14/03/2017 y, en consecuencia, determinar que los funcionarios habilitados designados como tales en el Anexo I de la presente Resolución ejercerán sus funciones en beneficio tanto de las personas físicas no obligadas electrónicamente como de aquéllas que, actuando en representación de otras personas jurídicas sí lo están, y acrediten la insuficiencia de medios electrónicos necesarios para realizar los trámites oportunos en la oficina de asistencia en materia de registro del Ayuntamiento de Gandia. Periódicamente dicho Anexo será objeto de actualización con el personal habilitado al efecto.

SEGUNDO.- Considerar, de conformidad con la normativa aplicable, como requisitos imprescindibles para que los citados interesados se beneficien de la firma, por sustitución, del funcionario habilitado: que éstos se identifiquen ante el mismo; presten su consentimiento expreso para cada trámite; y quede constancia en el correspondiente expediente de estas circunstancias.

TERCERO.- Aprobar los formularios que aparecen adjuntos a la presente Resolución como Anexos II y III relativos, respectivamente, al modelo de consentimiento expreso del ciudadano o del representante de persona jurídica para su identificación y autenticación por funcionario público habilitado, y a la credencial de funcionario habilitado expedida por el Secretario General del Pleno del Ayuntamiento de Gandia.

CUARTO.- Limitar los efectos de la firma electrónica por sustitución de los funcionarios habilitados para ello, a los exclusivos de identificación previstos en la legislación básica sobre procedimiento administrativo común, sin que dicha acción afecte en modo alguno al resto de trámites que correspondan a la persona interesada a la que sustituye, tanto en esta Corporación como ante otras Administraciones Públicas, ni a la voluntad, conocimiento o responsabilidad derivadas de las actuaciones de aquélla los datos e información a ella relativos.

QUINTO.- Las actuaciones de identificación electrónica por sustitución harán referencia expresa al presente Decreto y sus anexos, como título habilitante acreditativo del cumplimiento de los requisitos legalmente exigibles, permitiendo en todo momento su comprobación fehaciente a través de la validación del correspondientes CVS en la sede electrónica de esta entidad o www.gandia.org



AJUNTAMENT DE GANDIA

SEXTO.- Incorporar las previsiones de la presente Resolución a la Ordenanza reguladora de la Administración electrónica del ayuntamiento de Gandia, en el momento en que ésta sea tramitada.

SÉPTIMO.- Dar cuenta del presente Decreto a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Gandia y trasladar el mismo al Servicio Municipal de Informática para la adopción de cuantas medidas de orden técnico, tecnológico y formativo sean precisas para su implantación efectiva de lo que se dará cuenta periódica a la Secretaría General a efectos del oportuno seguimiento del cumplimiento del presente Decreto.

OCTAVO.- Dar la oportuna difusión del presente Decreto entre el personal habilitado y el resto de servicios municipales, tanto en la Intranet como en la sede electrónica municipal.

Esta resolución se emite en la ciudad de Gandia, según fecha y firma consignadas electrónicamente al margen de este documento.



AJUNTAMENT DE GANDIA

ANEXO I.- Inscribir en el registro público electrónico de funcionarios habilitados del Ayuntamiento de Gandia a:

1. D. Óscar Bertó Ferrándiz.
 2. D^a. Helmi López Pérez.
 3. D^a. M^a José Paniagua Galiana.
 4. D^a. M^a José Catalá Miñana.
 5. D^a. M^a Consuelo Ballester Claver.
 6. D^a. Amparo Figueres Brunet (Oficina del Grau).
 7. D^a. Gema Bononad Grau (Oficina del Grau).
- Causan baja en el registro público electrónico de funcionarios habilitados del Ayuntamiento de Gandia.
 - D^a. Elena Corachán Lorca.
 - D^a. Eva M^a Sendra Cuquerella.
 - D^a. Alicia Montero Valera.



Anexo II.- Modelo de consentimiento expreso del interesado para su identificación y autenticación por funcionario público habilitado¹

DNI, NIF, NIE: _____ Nombre: _____

Primer apellido: _____ Segundo apellido: _____

Tipo de vía: _____ Nombre de la vía: _____ Nº: _____

Planta: _____ Puerta: _____ C.P.: _____ Municipio: _____

Provincia: _____ Teléfono: _____ Correo electrónico: _____

ACTUANDO:

() EN NOMBRE PROPIO

() EN REPRESENTACIÓN DE:

DNI, NIF, NIE: _____ Nombre: _____

Primer apellido: _____ Segundo apellido: _____

Tipo de vía: _____ Nombre de la vía: _____ Nº: _____

Planta: _____ Puerta: _____ C.P.: _____ Municipio: _____

Provincia: _____ Teléfono: _____ Correo electrónico: _____

DECLARA: que otorga su consentimiento, por esta única vez, para la identificación y autenticación por el funcionario público habilitado abajo firmante, para la realización del siguiente trámite o actuación administrativa electrónica:

.....

En Gandia a..... de..... de 20...

EL CIUDADANO

EL FUNCIONARIO HABILITADO

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se comunica que sus datos personales se recaban con la finalidad de acreditar el consentimiento expreso del ciudadano a la habilitación del funcionario en los términos fijados por el art. 12 de la Ley 39/2015. Los datos personales recogidos a través de este formulario serán custodiados por la unidad en la que el ciudadano haya comparecido para realizar el trámite o actuación administrativa, donde podrá ejercer los derechos de acceso, oposición, rectificación y cancelación, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, y su reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

¹ Este documento se adjuntará como parte de la solicitud presentada.



AJUNTAMENT DE GANDIA

Anexo III. Credencial de Funcionario Habilitado.

Don Francisco Rius Mestre, Secretario General Accidental del Pleno del Ayuntamiento de Gandia, **certifico** que por medio de Decreto número se inscribió al funcionario que a continuación se acredita en el registro público electrónico de funcionarios habilitados de esta Corporación.

Acreditación a:

D. / Doña _____ funcionario/a del Ayuntamiento de Gandia con destino en la oficina de atención en materia de registro de ésta, como funcionario/a público habilitado para la identificación y autenticación de los interesados en los trámites y actuaciones electrónicos en los que resulte necesaria la utilización de sistemas de firma electrónica de los que aquellos carezcan, en aplicación del artículo 12 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Gandia, a ___ de _____ de 20__

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL
DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE GANDIA

(Acuerdo JGCG de 26/02/2018)

Fdo: D. Francisco Rius Mestre

(Firmado electrónicamente según codificación al margen)